



Plan de Convivencia

PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIO SAN LUIS FELCA

Contenido

1. BASE LEGAL	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	4
2.1. CENTRO	4
2.2. PROFESORADO	5
2.3. ALUMNADO	5
2.4. FAMILIAS	5
2.5. CONVIVENCIA EN EL CENTRO	6
3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
3.1. ALUMNOS.....	7
3.2. PADRES O TUTORES.....	8
3.3 PROFESORES.....	10
3.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DERECHOS.....	12
4. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE IGUALES	14
4.1. FALTAS Y SANCIONES	14
4.2. INASISTENCIA A CLASE	17
4.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	17
4.3.1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	18
4.4. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.....	18
4.5. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.....	19
4.6. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS	20
4.7. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	20
4.7.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO	20
4.7.2. PROCEDIMIENTO ESPECIAL.....	21
4.7.3. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN	22
5. PLAN DE CONVIVENCIA	23
5.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	24
5.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	24
5.2.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	24
5.2.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	24
5.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	27
5.3.1. PEC.....	27
5.3.2. PLAN ACCIÓN TUTORIAL (DESARROLLADO EN DOCUMENTO ANEXO).....	27

5.3.3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (DESARROLLADO EN DOCUMENTO ANEXO)	27
5.3.4. PLAN DE ACOGIDA (DESARROLLADO EN DOCUMENTO ANEXO)	27
5.3.5. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AULA	28
5.3.6. COMEDOR ESCOLAR	29
5.3.7. EL RECREO Y EL JUEGO	29
5.3.8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	30
5.3.9. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	30
5.3.10. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	30
5.3.11. PROGRAMA DE MEDIACIÓN EDUCATIVA INTERCULTURAL	31
5.4. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR	31
5.4.1. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA	31
5.4.2. PROGRAMAS ESPECÍFICOS	33
5.5. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	34
5.5.1. MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO	35
5.5.2. PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE ACOSO HOMOFÓBICO Y/O TRANSFÓBICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	36
5.5.3. CIBERBULLYING	38
5.5.4. VIOLENCIA DE GÉNERO	40

1. BASE LEGAL

El colegio San Luis-Felca basándose en el artículo 124 de la LOE modificado por LOMCE y el R.D. 32/2019 de 9 de abril, B.O.C.M. 15 de abril 2019, redacta su Plan de Convivencia, en el que se recogen los derechos y deberes de la comunidad educativa y las normas de convivencia en el centro, así como los protocolos de actuación de alumnos, profesores y padres para prevenir, intervenir y dar solución, de forma pacífica, a los conflictos que se produzcan en el centro. Aplicando el protocolo de intervención en casos de violencia entre iguales.

El presente Plan tiene como primer objetivo formar un ambiente propicio para la educación, el respeto a los demás y a uno mismo. Permite una formación del carácter que facilitará a nuestros alumnos enfrentarse a los distintos retos de su vida, asumiendo la responsabilidad de sus actos para contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en que va a vivir.

Las correcciones que se aplicarán en los distintos casos tienen un carácter educativo, estando implicados en este proceso todo el profesorado del centro.

El Consejo Escolar del centro constituirá la Comisión de Convivencia, formada por la directora, la Jefa de Estudios, un profesor y un padre/madre que se reunirán las veces que fuera preciso para problemas graves o muy graves de convivencia, si los hubiera. Se considerará la posibilidad de que otros miembros formen parte de ella.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El centro está ubicado en el barrio de Usera, con un alto porcentaje de inmigración y muchos problemas sociales y familiares. En los últimos años el barrio está cambiando su población, siendo muy importante el aumento de vecinos de origen chino, lo que conlleva que los comercios, clínicas, academias, guarderías, centros religiosos, centros de mayores, etc. sean regentados y dirigidos por ellos, donde fundamentalmente se hable en chino.

- Dirección y secretaría del centro:

Colegio San Luis - Felca
C/ Dolores Barranco, 65
28026 Madrid
Tel. 914758162 - 910467119
a.gomez@sanluisfelca.com

- Local 1, en la c/ Dolores Barranco, 65: Este local consta de 7 unidades.

- Local 2, en la c/ Isabelita Usera, 41: Este local consta de 4 unidades.

Superficie de cada aula superior a 40 metros.

-El centro cuenta además con:

- Aula de usos múltiples.
- Despacho y dirección-secretaría.
- Pequeña biblioteca en el aula de usos múltiples.
- Servicio de comedor.
- Servicio sanitario diferenciado.
- Un patio en cada local, para el recreo.
- Disponibilidad de las instalaciones deportivas del Polideportivo de Orcasitas.
- Entrada para diferentes usos.

2.1. CENTRO

La ubicación dentro del barrio es buena por la cercanía de los alumnos a las zonas verdes, polideportivo, Junta Municipal, biblioteca, sala de informática de la Junta Municipal.

Cercanos tenemos los Servicios Sociales de la zona con los que colaboramos, así como los policías tutores, ambulatorio y aquellos servicios que nos hacen más fácil nuestro trabajo.

El centro está situado dentro de una comunidad de vecinos y en locales a pie de calle.

El patio está dividido en dos zonas (en el recreo del comedor) para un mejor aprovechamiento del espacio.

Aulas amplias y exteriores con suficiente espacio para trabajar cómodamente con luz natural y buena ventilación.

La elaboración de los menús diarios para el servicio de comedor corre a cargo de una empresa de catering, ofertando la posibilidad de dietas especiales para aquellos niños que requieren una alimentación diferente.

2.2. PROFESORADO

La disponibilidad y dedicación del profesorado es muy buena y esto incide en el funcionamiento del alumnado y la atención a las familias.

El profesorado está adaptado al centro y a las características singulares de éste.

El claustro de profesores mantiene una buena relación personal, lo que favorece el trabajo en equipo, la comunicación, la elaboración de diferentes proyectos, los cursos que se llevan a cabo y, en general, la dinámica de trabajo que se requiere en cada momento. Buena disposición para trabajar en equipo aportando todos aquellos conocimientos y experiencias personales.

Gracias a la buena coordinación se aúnan criterios y se toman decisiones de forma compartida y consensuada en los diferentes niveles de la educación.

El entorno hace que el profesorado se adapte continuamente a las características del alumnado y al núcleo familiar.

2.3. ALUMNADO

Nuestro alumnado es mayoritariamente inmigrante siendo el porcentaje más alto de hispanoamericanos y chinos, aunque tenemos alumnos procedentes de otros países como Rumanía, Marruecos, etc., aunque la mayoría son nacidos en España de padres inmigrantes. La predisposición de los alumnos hacia el centro es buena y esto influye de manera positiva en la convivencia diaria.

A lo largo de todo el curso se producen incorporaciones de alumnos lo que repercute en la dinámica diaria.

Una de las mayores dificultades que nos encontramos es el idioma de los alumnos procedentes de. En ocasiones nos vemos obligados a recurrir a niños mayores bilingües para la comunicación con los recién llegados y sus familiares. En el curso 2018/2019 tuvimos la ayuda de Hsin Chuan Tsai, procedente del Plan de Mediación Intercultural del Ayuntamiento, y si fuese necesario media entre padres y profesores para facilitarnos el trabajo.

Nos encontramos con una alta participación en las salidas culturales y en los trabajos en equipo que los motivan y facilitan el aprendizaje de los contenidos programados.

Nos encontramos con diferentes retos debido a la casuística de nuestro alumnado:

- Niños recién llegados de otros países que muestran un nivel educativo más bajo.
- Desconocimiento del idioma.
- El momento evolutivo.
- Adaptación al centro.
- Familias desestructuradas.
- Falta de implicación de los padres en el proceso educativo.
- Ambiente social y cultural bajo.
- Falta de material escolar necesario.
- Falta de rutinas y hábitos de trabajo.

2.4. FAMILIAS

Los modelos familiares han cambiado en los últimos años, esto nos lleva en múltiples ocasiones a encontrarnos con familias monoparentales, divorcios, separaciones y otras situaciones en las que uno de los padres se encuentra en otro país, en muchos casos, con una pareja diferente, lo que produce situaciones de inestabilidad emocional que repercuten en los niños.

Sin embargo, las familias no son motivo de discordia en nuestro centro. La cercanía, tanto del profesorado, como de la dirección del centro es tal, que se sienten acompañadas en toda la escolarización de sus hijos. Convirtiéndose esta comunicación y apoyo en una de las señas de identidad del centro.

No existen problemas racistas ni xenófobos dándose un buen clima de convivencia, tolerancia y respeto entre todas las familias del centro.

2.5. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La mayoría de los conflictos que se dan en este centro están relacionados con la falta de disciplina, faltas de respeto entre iguales, con los profesores y con la desmotivación.

Como norma general, ante un problema relacionado con el comportamiento de un alumno/a, se actuará desde un enfoque formativo y constructivo, tratando de que la persona implicada asuma las consecuencias derivadas de su comportamiento y haciéndole ver la conducta adecuada que se espera de ella.

Para la resolución de conflictos, en general, se utilizan las herramientas que nos proporciona la mediación, que se está trabajando desde el curso 2017/2018.

En nuestro centro no existen apenas casos de racismo ni xenofobia.

Para poder detectar posibles casos contamos con el test sociescuela que proporciona la Consejería de Educación y complementado con otro tipo de pruebas que pasan los psicólogos del Plan de Éxito Escolar del Ayuntamiento.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ALUMNOS

DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción o la permanencia.
 - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - A recibir orientación educativa y profesional.
 - A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

3. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

5. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

6. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

7. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2. PADRES O TUTORES

DERECHOS

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
3. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
4. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
5. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
6. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
7. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
8. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
9. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
10. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
11. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
12. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
13. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
14. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
5. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
6. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
7. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
8. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
9. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
11. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3 PROFESORES

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación

con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

9. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

5. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
14. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
15. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
16. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
17. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
18. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DERECHOS

DERECHOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
2. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

5. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

6. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

3. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

4. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE IGUALES

4.1. FALTAS Y SANCIONES

Faltas son aquellas que infringen las normas de convivencia en el centro.

FALTAS LEVES: CUÁLES SON Y SUS CORRECCIONES

“TODO COMPORTAMIENTO QUE, POR SU INDOLE, INTENCIÓN Y CONSECUENCIA ALTERE EL FUNCIONAMIENTO DEL AMBIENTE ESCOLAR, Y SUPONGAN UNA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE CONDUCTA SE CONSIDERAN FALTAS LEVES AQUELLAS QUE SE COMETAN POR PRIMERA VEZ”.

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. No venir correctamente uniformado de una manera reiterada (3 avisos por escrito en la agenda).
8. La falta de higiene y aseo personal de forma reiterada (3 avisos por escrito en la agenda).

Las faltas leves se comunicarán a los padres o tutores legales en las entrevistas personales o a través de la agenda escolar.

LAS FALTAS LEVES SE CORREGIRÁN DE FORMA INMEDIATA CON LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
5. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES: CUÁLES SON Y SUS CORRECCIONES

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se comunicarán a los padres a través de un documento de centro

LAS FALTAS GRAVES SE CORREGIRÁN CON LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES. CUÁLES SON Y SUS CORRECCIONES

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

En el caso de las faltas muy graves, se informará a los padres o tutores legales de la adopción de las sanciones y en su caso del procedimiento especial para la incoación de expediente.

LAS FALTAS MUY GRAVES SE CORREGIRAN CON LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
7. Expulsión definitiva del centro.
8. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
9. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
10. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

4.2. INASISTENCIA A CLASE

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas injustificadas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

En las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales y Primera Lengua Extranjera: inglés, la no justificación de una falta de asistencia el día de la prueba implica la pérdida de realización de la misma.

En el caso de no asistir a una actividad complementaria de carácter obligatorio, el alumno deberá acudir al centro y realizar las tareas que se dejen programadas.

4.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Distribución de competencias.

- Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

- Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

- En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para establecer las medidas previstas.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

4.3.1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

4.5. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico...

Se consideran circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.6. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previsto por la Ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.

Podrá en casos muy excepcionales y previo estudio de la Comisión de Convivencia, sustituirse la reparación de los daños por tareas en el centro.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos.

4.7. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Según el capítulo IV del decreto 15/2007 de 19 de abril.

4.7.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1.- El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2.- Podrá darse procedimiento ordinario en relación con faltas muy graves si es evidente la autoría y hechos cometidos siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos del procedimiento especial. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 14.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto a la Directora, para la tramitación del procedimiento especial regulado en la Sección II de este Capítulo.

- a) Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor que comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.
- b) Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.
- c) Se respetará el derecho de audiencia del alumno o de sus representantes legales con carácter previo a la sanción.
- d) La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales, quedando constancia escrita de la sanción y haciendo constar los hechos y fundamentos que la sustentan.

4.7.2. PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Ámbito de aplicación del procedimiento especial.

El procedimiento especial regulado es el que, con carácter general, se seguirá en caso de faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

La directora del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro.

Como medida provisional, y comunicándolo, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Instrucción del expediente.

- 1.- La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno, igualmente a sus padres o representantes legales.
- 2.- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrán imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

- 3.- Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

- 4.- El instructor dará audiencia al alumno y, a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto

estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito. El instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

Resolución.

1.- El instructor elevará a la Directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La directora adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Decreto

2.- El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta: el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Citaciones y notificaciones.

1.- Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados, debiendo estos comparecer en persona, para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2.- En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

3.- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección Educativa.

Reclamaciones.

1.- Las sanciones que hayan sido adoptadas, podrán ser objeto de reclamación, por el alumno, sus padres o representantes legales, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial de Madrid-Capital. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma.

2.- Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictará el Director de Área Territorial de Madrid-Capital, cabrá recurso de alzada.

4.7.3. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

1.- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves, en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2.- Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

3.- Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

5. PLAN DE CONVIVENCIA

Nuestro plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro, para construir un clima escolar que garantice una educación para todos y que favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva de la convivencia escolar. El Plan forma parte del Proyecto Educativo y se incorporará a la Programación General Anual de cada curso escolar, así como en el Plan de Acción Tutorial donde se especificarán las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

El plan de convivencia debe contribuir a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías

Nuestro plan se elabora por la comisión de convivencia, la participación del Consejo Escolar y todos los sectores de la comunidad educativa. Aprobado por el director del centro, después de informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

Anualmente se realiza la memoria de evaluación del Plan de Convivencia.

5.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Utilizar las normas de convivencia adaptándolas a los distintos niveles de edades para evitar las agresiones físicas y morales.
- Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas.
- Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).
- Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.
- Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.
- Conseguir el mayor grado de implicación posible del profesorado en el desarrollo del proyecto.
- Dotar de técnicas y estrategias al profesorado para afrontar casos de acoso y violencia escolar.
- Asumir la compatibilidad de sus derechos, con los derechos y libertades de los demás.
- Crear y desarrollar un clima de trabajo y de responsabilidad donde el respeto mutuo, la comunicación y el diálogo estén siempre presentes.
- Crear un documento breve de normas de conducta y sanciones aplicables según la ley, dándola a conocer a los alumnos.

5.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, coordinar todas aquellas actividades del plan de convivencia que, desde los distintos sectores de la comunidad educativa, se propongan evaluar y revisar el citado plan.

5.2.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En nuestro centro los representantes son: Antonia Gómez Luna (Directora), Virginia Ramiro Jiménez (Jefa de estudios), Coral Rodríguez López (profesora) y Yajaira Sánchez (madre del consejo escolar).

5.2.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, así como el cumplimiento de los derechos y deberes
- Elaborar, evaluar y realizar el seguimiento de los planes de convivencia anuales, planteando propuestas de mejora.

- Coordinar las diferentes propuestas de actividades a desarrollar en relación al plan de convivencia, provenientes de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Ser informada por la dirección del centro o la jefatura de estudios de todos los problemas de convivencia existentes en el centro.
- Estudiar junto a la dirección del centro los problemas graves de convivencia y asesorar en las medidas correctoras a adoptar.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa las Normas de Conducta.

Las conclusiones y acuerdos serán conocidas por todo el Claustro de Profesores y se informará al Consejo Escolar.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1.- PUNTUALIDAD. Tanto a la entrada a clase (9 de la mañana y 3 de la tarde), como a la recogida de sus hijos (12 y media y 4 y media). En caso de llegar tarde deberán recuperar ese tiempo en horario no lectivo (miércoles) y si las faltas son frecuentes se abrirá el protocolo de absentismo. Esta norma se aplicará de 1º a 6º de Primaria. El alumno no podrá incorporarse a clase hasta la hora siguiente.
- 2.- En ningún caso se administrará medicamento alguno. No deben asistir al colegio aquellos niños que estén enfermos para evitar contagios.
- 3.- JUSTIFICANTE DE FALTA. Es imprescindible el justificante de la falta o la presentación de la cita para salir del colegio en el horario escolar. Caso de faltas reiteradas se podrá abrir un protocolo de absentismo. Se justificará presentando la cita médica o la receta. En caso de superar el 20% de faltas no justificadas a lo largo de una unidad didáctica se perderá el derecho a la evaluación continua de la misma.
- 4.- PIOJOS. En el caso que su hijo/a tuviera dicho parásito le rogamos limpie la cabeza de forma adecuada. En caso de que tengan reiterados avisos y no se solucione el problema, el niño/a por su propio beneficio deberá quedarse en casa hasta que desaparezca.
- 5.- ASEO PERSONAL. Debe ducharse a diario, así como, venir con ropa (interior/vestir) y calzado limpio, la cabeza lavada y las uñas cortadas. En caso de incumplimiento de esta norma habitualmente, se podrá enviar a casa para resolver el problema.
- 6.- MATERIAL. Todo el material (libros, cuadernos...) forrado con plástico transparente con el nombre puesto en la pasta y en el interior. También tendrán que poner el nombre en tijeras, pegamento y estuche (pinturas de madera, ceras blandas/duras). LA ROPA DEL COLEGIO DEBERÁ ESTAR MARCADA CON EL NOMBRE PARA EVITAR EXTRAVÍOS DE LOS QUE EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE
- 7.- TRABAJOS FUERA DE CLASE Y ESTUDIO EN CASA. Deberán supervisar que las realizan los trabajos que se mandan y que estudian. Con esto intentamos que vayan responsabilizándose y cojan hábito de trabajo. Para llevar un correcto control se revisará la agenda y se firmará diariamente.
- 8.- E. FÍSICA. Los MIERCOLES y VIERNES es obligatorio que traigan chándal y calzado deportivo. Si algún niño no puede hacer gimnasia debe estar prescrito por el médico. PARA 1º Y 2º ZAPATILLAS DE VELCRO.

9.- ABRIGOS. Es obligatorio que pongan una cinta en el cuello para colgar en el perchero y evitar que se caigan, se ensucien y se deterioren.

10.- VOCABULARIO. Es importante que se cuide desde la familia y que les corrijan cuando les oigan palabras malsonantes.

11.- TUTORIAS. Serán los miércoles de 16,30 a 17,30. Se les irán llamando. En el caso que ustedes deseen hablar y no se les haya citado pueden solicitar la entrevista con antelación, usando la agenda escolar y no se atenderá fuera de este horario.

12.- Se debe rellenar la página de datos personales de la agenda, comunicar los cambios de domicilio o teléfono y tener siempre estos abiertos.

13.- REVISAR Y FIRMAR. La agenda diaria como modo de control y comunicación entre profesores y padres.

17.- Queda prohibido traer DINERO, JUEGOS O JUGUETES, teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato como consolas de videojuegos, MP3, etc. para evitar que se distraigan de las tareas de estudio, se rompan o se pierda.

18.- LA ROPA DEL CENTRO ES LA OFICIAL Y NO PUEDEN USARSE DEPORTIVAS CON UNIFORME, SOLO CON EL CHÁNDAL. Debe estar todo en perfecto estado, sin rotos, descosidos, manchas, etc. En caso de no venir correctamente uniformado de una manera reiterada (5 avisos), la Comisión de Convivencia tomará las medidas sancionadoras oportunas.

19.- El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

20.- Es norma importante el trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose la violencia física o verbal.

21.- Se cuidará en todo momento los materiales, instalaciones y todo el conjunto del edificio que está a disposición de profesores y alumnos.

22.- Se deberá notificar con al menos 15 días de antelación cualquier viaje o ausencia prolongada del centro.

23.- CALIFICACIONES. La valoración de las áreas troncales en cada curso se valorará de la siguiente manera: 60% contenidos y competencias adquiridas, 30% realización de trabajos y 10% actitudes (participación, escucha, esfuerzo, colaboración...)

NORMAS DENTRO DEL AULA

- Levantar la mano y respetar el turno de palabra.
- Respetar a los compañeros y profesores.
- Trabajar en silencio.
- Cuidar el material tanto de clase como el personal.
- Ser educados.
- Pedir permiso para levantarse/ir al baño.
- Estudiar diariamente.

- Ayudar a los compañeros.
- Mantener actitudes positivas hacia los compañeros.
- Ser responsables en la entrega de trabajos.
- Mantener limpias las instalaciones y cuidarlas.

5.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.3.1. PEC

Las normas básicas de convivencia del centro parten de los valores que la comunidad educativa, en el marco de la legalidad vigente, considera fundamentales para la educación y para la convivencia en el PEC (Proyecto Educativo del Centro).

5.3.2. PLAN ACCIÓN TUTORIAL (DESARROLLADO EN DOCUMENTO ANEXO)

Es el marco indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y por extensión a la vida del colectivo total del alumnado.

El tutor canalizará y resolverá los problemas de relación, así como creará un clima afectivo e integrador en el aula, en el que tengan cabida todos y cada uno de los alumnos del grupo.

Además, desde las distintas áreas se deben hacer aportaciones que favorezcan el desarrollo de habilidades socio-emocionales, la autonomía e iniciativa personal, valores democráticos y la igualdad entre todas las personas.

5.3.3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (DESARROLLADO EN DOCUMENTO ANEXO)

Aunque la realidad de nuestro sistema educativo plantea un modelo de educación comprensivo en el que todo el alumnado tendrá un currículo común, es un hecho contrastado que nuestras aulas están llenas de alumnos y alumnas que en ningún caso tienen las mismas capacidades, ni la misma motivación e interés por aprender, ni siquiera el mismo estilo o misma forma de adquirir los conocimientos.

Por diversidad en el ámbito educativo, entendemos el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado. La heterogeneidad que existe en todas las aulas, debida a las diferencias en capacidad intelectual, rendimiento académico, intereses, ritmo de aprendizaje, diferencias socio-culturales, lingüísticas y diferencias de género...

5.3.4. PLAN DE ACOGIDA (DESARROLLADO EN DOCUMENTO ANEXO)

El plan de acogida lo entendemos como aquellas actividades tendentes a conseguir que nuestro centro escolar aparezca ante los ojos de los nuevos alumnos como un lugar cálido y seguro en el que se facilita en las mejores condiciones posibles, el proceso de adaptación mutua: los que llegan y los que reciben.

Si es importante que los nuevos alumnos se sientan acogidos, lo es especialmente en los casos de los alumnos inmigrantes. Por su origen y procedencia, estos niños tienen que afrontar un fuerte choque cultural y en la mayoría de los casos tienen un escaso o nulo conocimiento del español.

En nuestro caso, el alumnado del centro es en su mayoría hijos de familias inmigrantes, siendo el porcentaje más alto de hispanoamericanos y chinos, aunque tenemos alumnos procedentes de otros países como Rumanía, Marruecos, etc.

A lo largo de todo el curso se producen incorporaciones de alumnos, por lo que es absolutamente necesario que exista este plan.

La estrategia promueve la inclusión en un grupo de aquellos alumnos que se encuentren en situaciones de aislamiento, ya sea por alguna diversidad, y que puedan ser objeto de bullying.

Hay que tener en cuenta, que el tipo de acogida que reciban estos alumnos y sus familias va a condicionar de manera importante el progreso de su aprendizaje: cuanto más se les oriente y apoye afectiva y escolarmente y cuanto más seguimiento se haga de sus dificultades, más favorable será su proceso de adaptación.

5.3.5. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AULA

A través de la organización del aula desarrollaremos estrategias de comunicación que se ajuste en cada momento al desarrollo y adaptaciones curricular.

Las normas de aula y la metodología que se utiliza nos ayudaran en la convivencia diaria en el centro.

Las medidas se enmarcan en el Plan de Acción Tutorial, y son un referente metodológico unificado y generalizado para todo el profesorado que evitará mensajes incoherentes o contradictorios perjudiciales para conseguir nuestras metas. Pretendemos pues:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
- Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
- Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los niños.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
- Coordinar un horario para la movilidad de los grupos para el uso de la pizarra digital.
- Planificar unos turnos para hacer un uso adecuado del baño y evitar conflictos.
- Cambiar la distribución de dos aulas diariamente para usarlas como comedor escolar, aprovechando así mejor el espacio y facilitar el servicio de comedor.
- Supervisar, por parte de un profesor, la correcta colocación y recogida de las mochilas, de 1º y 2º de Primaria, en el aula de tres años durante el tiempo de la comida (para evitar pequeños hurtos, roturas de material, así como lesiones en los alumnos).

Estas medidas se reflejarán en las normas de aula que conjuntamente alumnado y profesorado analizarán al principio de cada curso.

5.3.6. COMEDOR ESCOLAR

Espacio donde la buena convivencia es fundamental para que se desarrolle la actividad y en el que están implicados tanto profesores como alumnos, y donde todos han de seguir una norma para el buen uso de este servicio.

NORMAS DEL COMEDOR

NORMAS ORGANIZATIVAS

- 1.- El comedor escolar es un servicio de carácter voluntario.
- 2.- La comida y el menaje serán servidos por un servicio de catering.
- 3.- El menú será único para todos los usuarios. Las comidas excepcionales deberán ser solicitadas a la dirección con antelación.
- 4.- El comedor comienza en septiembre y termina en junio.
- 5.- Tener deudas atrasadas del curso anterior supone, igualmente, la imposibilidad de hacer uso del servicio de comedor.
- 6.- Los pagos de septiembre a junio se harán en cuotas iguales, independientemente del número de días lectivos de cada mes.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR

- 1.- Los alumnos entrarán en fila al comedor, sin empujar y sin prisas después de lavarse las manos.
- 2.- No tirarán comida al suelo ni a otro compañero.
- 3.- Procurarán mantener un tono de voz lo más bajo posible.
- 4.- Levantarán la mano para pedir aquello que necesiten.
- 5.- En el comedor de los alumnos de 3º a 6º habrá un encargado por mesa que será el único que pueda levantarse para cubrir cualquier necesidad de sus compañeros.
- 6.- Todos los alumnos obedecerán las indicaciones de las personas que les atienden.
- 7.- Mantendrán unos buenos modales en la mesa.
- 8.- Colaborarán en la convivencia evitando peleas, insultos, etc.
- 9.- Saldrán al patio con orden y respetarán el espacio de cada uno.
- 10.- En caso de lluvia acudirán a las aulas donde estarán atendidos por los profesores.

Los encargados del comedor velarán en todo momento por la aplicación de las normas, el buen comportamiento de los alumnos, que todos los niños acaben su comida sin desperdiciarla y que el tiempo del patio transcurra de una manera agradable y provechosa.

5.3.7. EL RECREO Y EL JUEGO

El periodo de recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre el alumnado. Estos conflictos son casi siempre ocasionados por la confluencia

de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc.

Es por ello que resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen unas normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado debe aplicar de forma generalizada y coordinada.

1. El espacio de recreo está dividido en dos zonas, según edad, para mayor control de los alumnos vigilados por el profesorado.
2. Se ofrece una hora de estudio, a los niños previamente autorizados por sus padres, donde hay un profesor únicamente para vigilar.
3. Durante el tiempo de recreo del comedor no se permite jugar al balón. Sólo podrán hacer uso de los juguetes los alumnos de Infantil.

5.3.8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son consideradas salidas enfocadas a complementar el aprendizaje, por lo que su asistencia es de carácter obligatorio.

- Cuando el alumnado participe en una actividad fuera del colegio, para los almuerzos no podrán llevar botellas de cristal ni latas de refrescos, para evitar accidentes.
- No estarán permitidas las chucherías, dinero y aparatos electrónicos en general (móvil, consolas, cámaras de fotos, etc.) a no ser que el profesorado que dirija la actividad decida lo contrario.
- El alumnado respetará las normas establecidas por sus tutores durante las salidas.

5.3.9. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- El horario de atención a las familias será los miércoles de 16:30 a 17:30. Si es preciso, la familia o los representantes podrán ser atendidos en otros momentos que el profesorado o el equipo directivo determine, según su disposición horaria.
- Se evitará atender a las familias o responsables en las horas de entrada y salida, o en horas en las que el profesor tenga clase.
- Para temas relacionados con la acción tutorial, la familia/responsable deberá solicitar, en primer término, una entrevista con el profesor de su hijo y posteriormente, si lo considera oportuno, con cualquier otra persona del Equipo Directivo.
- Las reuniones con las familias o responsables se producirán siempre que la familia o el tutor lo considere necesario.
- Las familias o responsables tienen derecho a ser informados sobre todas aquellas decisiones y acciones importantes que afecten al alumnado.
- Para las familias chinas contamos con el apoyo de una traductora del Programa de Mediación Intercultural.

5.3.10. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Queremos corregir y mejorar la atención a los alumnos en riesgo. Lo haremos desde un enfoque no culpabilizador y nos vamos a centrar en la resolución de la situación, buscando qué puede aportar o qué puede hacer cada uno para llegar a pactos de convivencia.

5.3.11. PROGRAMA DE MEDIACIÓN EDUCATIVA INTERCULTURAL

Estamos participando en este programa desde el curso 2017/2018 para prevención del absentismo escolar y la violencia. Se realizan actividades:

- De apoyo al alumnado (interviniendo en las clases tanto el mediador como el grupo que ha sido formado para esta labor).
- Atención a las familias (atención individualizada con cita previa, apoyo vía weChat para las familias chinas, organizando charlas informativas y facilitando la comunicación con el profesorado).
- Colaboración con el profesorado (cursos de formación, traduciendo documentos y apoyando en tutorías con las familias).

ALUMNOS MEDIADORES

Contamos con un grupo de alumnos mediadores que han sido formados para mediar en conflictos. Estos alumnos intervienen en la resolución pacífica de los mismos en el intervalo del recreo y si fuera necesario, en horario de tutoría.

TUTORÍAS

Será un espacio para la orientación individual y grupal de debate, de comunicación y de abordar cuestiones de relaciones entre compañeros y de resolución de conflictos que se hayan planteado. Además, se pueden abordar materias transversales que no hayan tenido la oportunidad de tratarse en otros lados.

SEGUIMIENTO DE LOS INCIDENTES

En caso de producirse algún incidente se seguirá el protocolo y por tanto el seguimiento del caso.

5.4. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

5.4.1. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA

El objetivo de estas actividades es:

Facilitar la integración en el grupo y fomentar la participación en las actividades del colegio, así como tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

1º TRIMESTRE

- Elección de los encargados de aula semanales.
- Convivencias (cross, jornadas gastronómicas).
- Elaboración de las normas de clase con el grupo.
- Reunión trimestral con las familias.
- Charlas informativas con las familias.
- Seguimiento de la marcha de la convivencia.
- Semana de la Convivencia (talleres, actividades colectivas...)
- Proyección de películas o cortos adecuados para el plan

- Programa para el éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia que incluye equipo de psicólogos e intervenciones psicopedagógicas con los niños.
- Exposición de pintura para la convivencia intercultural con la asociación de padres adoptantes de niños chinos.
- Test sociescuela.

2º TRIMESTRE

- Celebración del Día de la Paz.(talleres , actividades colectivas...)
- Charlas informativas con las familias.
- Reunión trimestral con las familias.
- Seguimiento de la marcha de la convivencia.
- Cineforum Madrimaná
- Escuela de familias
- Programa para el éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia que incluye equipo de psicólogos e intervenciones psicopedagógicas con los niños.

3º TRIMESTRE

- Convivencias (olimpiadas y fiesta del agua).
- Charlas informativas con las familias.
- Reunión trimestral con las familias.
- Día de la familia (15 mayo).
- Evaluar el plan de convivencia.
- Actividades por el día del libro.
- Escuela de familias.
- Programa para el éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia que incluye equipo de psicólogos e intervenciones psicopedagógicas con los niños.

Los profesores trabajarán las normas de convivencia del centro dentro del aula para hacerles ver lo importante de la amistad, actitudes de ayuda, respeto, colaboración y solidaridad.

Dentro del programa de Mediación Intercultural en prevención del absentismo escolar, también se trabajan los diálogos apreciativos para la prevención y/o resolución de conflictos.

SEMANA DE LA CONVIVENCIA

SEMANA DE LA CONVIVENCIA (16-20 de diciembre)					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MAÑANA	Proyección película.	Visita a un Belén.	Cantar villancicos para el resto de sus compañeros.	Teatro.	Fiesta de Nochevieja.

TARDE	Taller de adornos para el atuendo de nochevieja. (Guirnaldas y adornos para el colegio). 3 años – 6º EP // 4 años – 5º EP // 5 años – 3º EP // 1º y 2º EP - 4º EP.		Taller de cocina: preparamos nuestra merienda.	IV Jornadas gastronómicas interculturales.	
--------------	--	--	--	--	--

NAVIDAD

Realización de actividades propuestas en la Semana de la Convivencia en el punto anterior.

DÍA DE LA PAZ (30 enero)

Este día los niños se pondrán un detalle (previamente realizado en clase) relacionado con La Paz y saldremos al patio a bailar una canción que habremos preparado para este día.

ACTIVIDADES FIN DE CURSO

El tercer trimestre, el último día de clase se realizará una excursión a pie a Madrid Río con todos los alumnos de primaria para disfrutar de su zona de playa. Educación Infantil, hará la fiesta del agua en el patio del colegio.

Olimpiadas escolares del distrito. La primera semana de junio todos los alumnos de primaria participarán en las olimpiadas del distrito de Usera participando también otros centros de la zona para incentivar la convivencia, el esfuerzo y la deportividad.

5.4.2. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Dentro de las actividades específicas para la prevención del acoso dentro de los centros escolares, vamos a utilizar:

- PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2019/20.

El objetivo del programa es reforzar las medidas ya existentes en cuanto a información, prevención de actos violentos, formación contra comportamientos racistas y xenófobos, así como otros relacionados con las drogas y el alcohol; y potenciar las actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los menores y los jóvenes con respecto al uso de internet y las nuevas tecnologías, en especial relacionados con el acoso escolar y el ciberacoso.

Al mismo tiempo, el Plan prevé incrementar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares para prevenir todo tipo de delitos, fortaleciendo la cooperación con las autoridades educativas.

En el centro realizaremos alguno de los cursos que ofrece este plan para ponerlo en marcha con nuestros alumnos

- MADRIMANA: CINEFORUM ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA

La actividad de MADRIMANÁ están organizadas por los voluntarios de la Asociación sin ánimo de lucro MADRIMANÁ y la delegación de cultura del Arzobispado de Madrid. Con el objetivo de conseguir mediante visualización de varias películas fomentar la buena convivencia entre iguales.

- TELÉFONO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

El MECD continúa con el teléfono 900018018, gratuito 24 horas al día. Los destinatarios de este servicio son los alumnos, padres, profesores y personal de los centros docentes que tengan conocimiento de casos de malos tratos o acoso en el ámbito escolar, tanto dentro como fuera de los centros docentes.

- TEST ONLINE

Realizaremos de nuevo el test online "Sociescuela", que propone la Comunidad de Madrid a través del Plan de Lucha contra el Acoso Escolar.

- APOYO A LA COMUNIDAD CHINA (DENTRO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL).

Contamos con una persona nativa para facilitar la comunicación entre padres y profesores que asiste a reuniones generales y particulares con los alumnos y sus familias que lo requieren.

- PLAN DE PROMOCIÓN DE ÉXITO ESCOLAR.

El Servicio de Atención Psicopedagógica va dirigido a menores con dificultades de aprendizaje, problemas de conducta o emocionales que estén interfiriendo en su proceso de enseñanza-aprendizaje ofreciendo un apoyo terapéutico individual a los menores fuera del horario escolar. Además charlas dirigidas a padres y profesores para una mejora de la convivencia.

- EXPOSICIÓN DE PINTURA PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES ADOPTANTES DE NIÑOS CHINOS Y NUESTRO CENTRO.

Con la idea de intercambiar experiencias entre la población china y el centro, programamos una exposición de pintura entre los dos colectivos.

5.5. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR*DEFINICIÓN DE ACOSO O BULLYING*

El acoso o bullying se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- 3.- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

El problema del acoso escolar debe abordarse antes de que se manifieste por lo que se deben fomentar estrategias y actuaciones destinadas a su prevención estableciendo un protocolo de actuación que garantice a los alumnos el derecho a la educación en unas condiciones adecuadas.

En todo tipo de acoso intervienen: los agresores, las víctimas y, en algunos casos, los testigos.

Los agresores suelen carecer de empatía emocional y, con frecuencia, gozan de popularidad y aceptación de los compañeros e incluso profesores.

Las víctimas suelen sufrir aislamiento, tener características físicas o comportamiento peculiar, tener alguna discapacidad, ser de una raza o cultura diferente, tener otra orientación sexual... de forma habitual tienden a no defenderse ni comunicárselo a un adulto.

Los testigos son parte fundamental pues pueden ser activos, animando al agresor y proporcionándole protagonismo o pasivos limitándose a observar sin hacer nada por evitarlo. Queremos concienciar a los posibles testigos de rechazar y denunciar estos abusos.

Las consecuencias para las víctimas pueden extenderse en el tiempo dejando secuelas emocionales y en sus relaciones sociales, así como un cambio en su rendimiento académico. En su mayoría, producidas por el miedo.

En los agresores también se producen consecuencias, pues se acaban normalizando esas conductas como forma de vida y de relación con sus semejantes. Con posibilidad de delinquir en el futuro.

Los testigos pueden permanecer indiferentes ante las injusticias e incluso valorar de forma positiva las conductas agresivas.

La comunidad escolar se puede ver afectada por el acoso contradiciendo valores de igualdad, tolerancia y paz. La falta de respeto mutuo, el aumento de tensiones y las distintas consecuencias, deterioran las relaciones. Los métodos de resolución de conflictos que están basados en el diálogo, el compromiso y el acuerdo.

En casos concretos, podrían darse consecuencias penales determinadas por el organismo competente.

En otros casos, podrían darse responsabilidades civiles de cada uno de los organismos.

5.5.1. MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO

Para detectar posibles situaciones de acoso realizaremos las siguientes acciones:

1. Pasaremos de forma individualizada el test sociescuela a todos los alumnos del centro, desde 1º a 6º de primaria. De este modo obtendremos un sociograma que nos proporcionará información para la detección de estas situaciones.
2. También trabajaremos con el buzón amigo, en el que los alumnos de primaria, de forma anónima, pueden escribir sus problemas y/o situaciones de posible acoso dentro del centro.
3. La observación directa de los profesores también es fundamental para detectar problemas. Haciendo más hincapié en aquellos alumnos que queden aislados, tengan cambios de comportamiento y de humor, se vea variado su rendimiento escolar, que falten a las actividades grupales o simplemente que sean diferentes y se burlen de ellos.
4. La escasa o nula sociabilidad con los compañeros también es un signo al que hay que atender, sabiendo distinguir que no son niños tímidos si no que se apartan de grupo o se autoexcluyen.
5. Recopilar información por parte de las familias.

Si a lo largo de este proceso se detectara la posibilidad de que existiera acoso se seguirán los siguientes pasos:

- Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- Averiguaciones: toma de información.

- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de Intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
- Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro.
- Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

5.5.2. PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE ACOSO HOMOFÓBICO Y/O TRANSFÓBICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La diversidad del alumnado LGTBI desde una perspectiva de respeto de todas las diferencias y el fomento de unas relaciones de convivencia positivas en los centros educativos es una prioridad del modelo educativo que se está impulsando desde la Consejería de Educación.

Uno de los aspectos incluidos en esta diversidad, y que tradicionalmente ha estado oculto, es la sexual y de género puede implicar el desencadenamiento de una situación de acoso.

Basta con tener una orientación sexual diferente a la mayoría o presentar conductas distintas a las establecida para hombres y mujeres, para ser una posible víctima del rechazo y el acoso homofóbico.

Los centros educativos, como reflejo de la sociedad de la que forman parte, pueden reproducir este rechazo. Por tanto, es una prioridad para nosotros poner en marcha aquel tipo de actuaciones que aseguren el derecho de nuestro alumnado, a una educación sin discriminación por orientación sexual o identidad de género, tal y como amparan diversos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

CUANDO HABLAMOS DE HOMOFOBIA Y/O TRANSFOBIA.

Se trata de conductas en las que está presente el rechazo, la exclusión y la violencia verbal o física debida a prejuicios o creencias y expresada bien contra personas que sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo, bien hacia personas que ponen en cuestión sexo/género asignado al nacer o deciden expresarlo de una forma diferente a lo esperado para su identidad como hombre o mujer. Vulneran el principio de igualdad y atentan contra la dignidad de las personas.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Con el fin de proteger el ejercicio de identidad de género y orientación sexual del alumnado en el ámbito del sistema educativo, nuestro centro tendrá en cuenta los siguientes principios de actuación:

- El proyecto educativo del centro se desarrollará desde el respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género y orientación sexual del alumnado en el marco de la valoración de cualquier tipo de diferencia personal, familiar o cultural.
- Nuestro centro se concibe como un espacio libre de discriminación agresión y/o, acoso por motivos de orientación sexual e identidad de género y adoptaremos cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de este tipo de actitudes y conductas, integrando la diversidad en la vida cotidiana del centro.
- Desde nuestro centro se promoverán actuaciones para favorecer la inclusión educativa y entre ellos LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales), a través del desarrollo de los diferentes documentos de planificación del centro.

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DE CONDUCTAS HOMOFÓBICAS Y/O TRANSFÓBICAS.

Orientaciones para la prevención.

- Incorporar al Plan de Acción Tutorial actuaciones para el reconocimiento de los prejuicios, mitos y falsas creencias existentes sobre estos temas.
- Cuidar el lenguaje usado, evitando aquellas palabras con connotaciones y denotaciones de carácter homóforo y transfobo.
- Introducir la educación en la diversidad sexual en los documentos oficiales del centro.
- Revisar el currículo introduciendo contenidos relacionados con la educación afectivo-sexual y el acoso escolar por homofobia y transfobia.
- Establecer mecanismos en las normas de organización y funcionamiento del centro que garanticen el respeto a la privacidad e intimidad del alumnado.
- Apoyar y establecer un marco de confianza y protector para el alumno que inicia el proceso de reconocimiento de su diferencia.

Orientaciones para la detección.

Algunos indicadores que pueden alertarnos sobre una posible situación de acoso homofóbico o transfóbico son los siguientes:

- Se utilizan insultos de perfil homofóbico para referirse a un alumno.
- Se hacen chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotaciones afectivo-sexuales, aunque no vayan dirigidos a nadie en concreto.
- Al mencionarse en clase a una persona de referencia bisexual, homosexual y transexual, se hacen alusiones a un determinado alumno.
- Se le excluye en determinadas actividades que se realizan por segregación de sexos.
- Aparecen en las redes sociales o chats, comentarios despectivos de carácter homóforo o transfobo.
- Se aprecia bajada progresiva de rendimiento escolar.
- Tendencia al aislamiento social.
- Comienza una asistencia irregular y/o períodos de absentismo escolar.
- Aparecen ideas o intentos de suicidio.
- Aparecen brotes de descontrol emocional.

Estos indicadores son señales ante los que hay que estar alerta y cuando aparezcan, se debe realizar una valoración de la situación que está viviendo el alumno.

Intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o violencia de género por identidad de género o/y homofobia.

El equipo de valoración realizará sus actuaciones siguiendo los pasos descritos en el protocolo de actuación en caso de acoso escolar pero dado que es un tipo de acoso específico son necesarias algunas intervenciones específicas:

- Comunicación de la situación a las familias.

Antes de comunicar la situación detectada a la familia de la víctima se debe conocer la situación familiar del acosado. En caso de existir sospecha de que la familia desconozca la posible orientación sexual y/o identidad del género del alumno o exista situación de homofobia o transfobia dentro de la familia, será necesario solicitar ayuda externa para afrontar la situación con garantía de protección del alumno.

Actuaciones con la víctima:

- Proporcionar a la víctima un tutor personal que empatice con ella y se sienta capacitado para abordar la situación que está sufriendo.
- Dotar a la víctima de herramientas para comprender los motivos por los que está sufriendo acoso.
- Establecer un círculo protector a la víctima mediante el acercamiento y el apoyo de los propios compañeros.

Actuaciones con los acosadores:

- Desarrollo de programas específicos sobre la diversidad sexual y de identidad de género.
- Realización de trabajos prácticos específicos sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en las vidas de las personas LGTBI.
- Análisis y reflexión sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en la propia vida del acosador.

Actuaciones con los observadores y con el grupo clase:

- Encuentros con personas LGTBI para reflexionar y debatir
- Inclusión en el currículo de temas relacionados con la discriminación y el odio: racismo, sexismo, xenofobia, homofobia....

5.5.3. CIBERBULLYING

Actualmente los niños se mueven en un mundo virtual donde, en muchos casos, no tienen ningún tipo de control, por esto nuestro colegio junto con las familias debe estar especialmente atento a un uso controlado.

DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING

El Cyberbullying es un fenómeno que preocupa por la diversidad de sus efectos. Entendemos por cyberbullying el acoso de una persona a otra por medio de tecnologías interactivas, en el que únicamente están implicados menores”.

Posee unas características singulares y diferenciales con respecto al bullying:

- La ausencia del contacto directo y a la cara.
- La presencia y el mantenimiento del mensaje o acción agresiva durante mucho más tiempo.

- La existencia de una audiencia no deseada y de difícil control.

Algunos de los casos más comunes de cyberbullying son los siguientes:

- Envío repetido de mensajes ofensivos e insultantes hacia un determinado individuo.
- Luchas online a través de mensajes electrónicos (chat, mensajería instantánea vía móvil, SMS, redes sociales...) con un lenguaje agresivo y soez.
- Envío de mensajes que incluyen amenazas de daños y que son altamente intimidatorios. Además, se acompañan de otras actividades (acecho, seguimiento) en la red que hacen que la persona tema por su propia seguridad.
- Enviar o propagar cotilleos crueles o rumores sobre alguien que dañan su reputación o la dañan ante sus amigos.
- Pretender ser alguien que no se es y enviar o difundir materiales e informaciones online que dejan mal a la persona en cuestión, la ponen en riesgo o causan daño a su reputación ante sus conocidos y/o amigos.
- Compartir online información secreta o embarazosa de alguien.
- Engañar a alguien para que revele información secreta o embarazosa que después se comparte online.
- Publicación de datos personales.
- Excluir intencionalmente a alguien de un grupo online, como una lista de amigos.
- Enviar programas basura: virus, suscripción a listas de pornografía, colapsar el buzón del acosado, etc.
- Grabar y colgar en Internet vídeos de peleas y asaltos a personas a quienes se agrede y que después quedan expuestas a todos.
- Grabar actividades sexuales en el móvil o con webcam y enviarlo a la pareja, quien lo comparte con sus amigos con la intención de molestar y denigrar intencionadamente.
- Utilizar un blog personal para denigrar y hablar mal de una persona.
- Manipular materiales digitales: fotos, conversaciones grabadas, correos electrónicos, cambiarlos, trucarlos y modificarlos para ridiculizar y dañar a personas.
- Robar contraseñas para suplantar su identidad.

Dentro del cyberbullying podemos encontrar otro tipo de acoso que es el Grooming, que se puede definir como: un fenómeno no demasiado conocido en la población en general. Se trata del acoso ejercido por un adulto y se refiere a acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre un niño o niña con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. Se podría decir que son situaciones de acoso con un contenido sexual explícito o implícito.

OBJETIVOS QUE QUEREMOS CONSEGUIR

1. Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros educativos sobre el uso saludable de las TIC, sus riesgos e inconvenientes.

2. Favorecer el desarrollo de actitudes y hábitos saludables de respeto, empatía y comportamiento prosocial entre el alumnado.
3. Desarrollar procesos de información y sensibilización en grupos de diferente edad.
4. Actuar cuanto antes (en la educación primaria), con el protagonismo de los alumnos.

5.5.4. VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género constituye un problema que afecta a todos y que no solo impide el desarrollo personal, familiar, social y profesional de la mujer en condiciones de libertad, dignidad e igualdad, si no que supone un atentado contra su integridad y propia vida. En la escuela se debe trabajar para reducir su riesgo.

En nuestro centro trabajaremos este aspecto de manera continua y con diferentes actividades.

Plan de Convivencia